



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Noviembre veintiséis (26) del año dos mil veintiuno (2021)

REF. Proceso verbal sumario de Restitución de Inmueble Arrendado de CLAUDIA ESPERANZA GARZON RODRIGUEZ contra MARIO AVELLA SANDOVAL, radicado 2021-00701-00.

Como la demanda Verbal Sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado, cumple las exigencias sustanciales y formales, por lo tanto, se

RESUELVE

1º.- ADMITIR la presente demanda verbal sumaria de Restitución de Inmueble Arrendado, propuesta por **CLAUDIA ESPERANZA GARZON RODRIGUEZ**, a través de apoderado judicial, contra **MARIO AVELLA SANDOVAL**.

2º.- CORRER traslado a la parte demandada por el término hábil de diez (10) días de conformidad con el art. 391 del Código General del Proceso.

3º.- Notifíquese este auto a la parte demandada conforme a lo estipulado en el Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4º.- ORDENAR a la parte actora preste caución por la suma de \$2.000.000, para responder por los perjuicios que se causen con la práctica de la medida cautelar.

5º.- Se ADVIERTE a la parte demandada, las consecuencias consagradas en el Art. 384 numeral 4 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.